



ANUNCIO

Por Resolución dictada por esta Alcaldía Presidencia, con fecha 20 de noviembre de 2020, en relación con el expediente: "EXPROPIACIÓN FORZOSA CON DESTINO A VIAL PÚBLICO DENOMINADO CALLE PUERTO RICO", se ha resuelto:

Declarar que el supuesto expropiatorio, lo constituye la adquisición de la proporción de 90,30 m² de la Finca registral 43.655 y de 77,70 m² de la Finca Registral 43.357, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad de Chipiona, propiedad de D. Francisco Durán Mellado y Dña. Isabel Rodríguez de Medina Salido, sitas en Calle Puerto Rico, 3 y Avenida de la Hispanidad, 19, respectivamente, calificadas como vial público denominado "Calle Puerto Rico".

Conceder la bonificación por avenencia prevista en el artículo 166 de la LOUA, por lo que la cantidad a abonar a los Sres. expropiados, en concepto del justiprecio por mutuo acuerdo ascenderá a la cantidad de 69.278,10 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que durante el plazo de UN MES, pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Itmo. Ayuntamiento de Chipiona, (Plaza de Andalucía, s/n), por cuantas personas estén interesadas en ello, a fin de formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

A fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.